

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 914-2010-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1004/FCS-D/2010 (Expediente Nº 147282) recibido el 26 de julio de 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Programa de Capacitación 2010 del Servicio de Medicina Pediátrica, organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, los días 31 de agosto, 30 de setiembre, 29 de octubre, 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 052-2010/DG-OADI-HN.DAC, recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 13 de julio de 2010, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita auspicio académico para el precitado evento, dirigido a las licenciadas, Técnicas de Enfermería e internos del Servicio de Medicina Pediátrica de dicho nosocomio, el mismo que tiene como objetivos, proporcionar al Servicio de Medicina Pediátrica recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de su trabajo que serán evidenciados en la mejora de la calidad de los cuidados para los pacientes pediátricos; garantizar el manejo adecuado de las normas de bioseguridad; así como actualizar permanentemente al personal de enfermería frente los cambios científicos y tecnológicos, entre otros objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO al Programa de Capacitación 2010 del Servicio de Medicina Pediátrica, organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, los días 31 de agosto, 30 de setiembre, 29 de octubre, 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2010.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Hospital Daniel Alcides Carrión; Vicerrectores; Facultades;
cc. EPG; OIRRPP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.